



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

2 DE JULIO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2292

ACUERDO**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO VEINTE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES; Y EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025", A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO. Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025, en el artículo 1 determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; así mismo, establece en su artículo 2 que los ingresos a que se refiere el artículo 1 se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia, y de igual forma en el artículo tercero transitorio, la citada Ley refiere que el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas de incentivos fiscales que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones.

SEXTO. Que de igual forma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de éstos de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO. Que el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 define que son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir los Municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

OCTAVO. Que, en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

NOVENO. Que por su parte los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro Tabasco, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

DÉCIMO. Que el H. Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción III 57 y 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 102 fracciones I, II, III, IV, XI y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Que derivado de sus facultades, la Dirección de Finanzas ha emitido el **proyecto del "Programa de incentivos fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial, a través de medios digitales y en parcialidades; y el pago anual de los derechos por consumo de agua potable para el para el periodo del 01 de julio al 30 de**



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025, Año de la Mujer Indígena”.

septiembre de 2025” con el que se pretende alcanzar y superar la recaudación estimada para el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025, así como abatir la cartera de rezagos, además de ofrecer a los contribuyentes morosos facilidades de pago en parcialidades por ejercicio fiscal adeudado respecto a los accesorios del impuesto predial y derecho por consumo de agua potable.

Con este programa se espera cumplir con los siguientes objetivos:

- Alcanzar la recaudación proyectada en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025, en el tercer trimestre.
- Disminuir la cartera vencida de cuentas prediales y contratos de agua.
- Beneficiar el mayor número de familias y empresas del Municipio de Centro, Tabasco.

La propuesta prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, creando condiciones que permiten al contribuyente ponerse al corriente con sus contribuciones, misma que se aplicará de la siguiente forma:

Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable para el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025, modalidad presencial

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	50%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2024. 2. Acreditar tener 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial del INE vigente. 3. En el caso de Personas con Discapacidad, deberán presentar identificación oficial vigente y el documento que acredite y especifique la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPE. Aplica en un máximo de 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.

Handwritten signature.

Handwritten notes and initials.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	20%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	50%	✓ Rezago. Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo
	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	65%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución. ✓ Multas. Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo.

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large 'H' and several smaller marks.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

DERECHOS DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Doméstico	50%	1. Estar al corriente en su pago al último bimestre facturado. 2. Aplica a un máximo de dos contratos. 3. Acreditar tener 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial del INE vigente. 4. En el caso de Personas con Discapacidad deberá presentar su identificación oficial y el documento que acredite y especifique la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPE.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Doméstico	20%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores ✓ Recargos ✓ Actualizaciones Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Comercial, Industrial y Público	10%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores ✓ Recargos ✓ Actualizaciones Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Doméstico	50%	✓ Consumo de agua y bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. Aplica a 2 contratos de los cuales sean los titulares, pagando la totalidad del adeudo.

Para la aplicación de los incentivos fiscales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Para los adultos mayores, deberán acreditar tener 60 años cumplidos, presentando original y copia de credencial del INE vigente.
2. En el caso de Personas con Discapacidad, deberá presentar copia de su identificación oficial y el documento que acredite y especifique la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su credencial nacional para personas con discapacidad (CRENAPED).
3. En todos los casos, las personas deberán acreditar que sean los titulares de las cuentas prediales y los contratos de derecho de agua.



“2025, Año de la Mujer Indígena”.

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	30%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	20%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).



"2025, Año de la Mujer Indígena".

DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Doméstico	25%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Comercial, Público e Industrial	15%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).



“2025, Año de la Mujer Indígena”.

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES

IMPUESTO PREDIAL

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Pago por Ejercicio Fiscal	✓ Rezagos. ✓ Actualización. ✓ Recargos. ✓ Gastos de ejecución. ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.

DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Doméstico, Comercial, Público e Industrial	Pago por 6 bimestres	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. ✓ Otros cargos. Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad de los 6 bimestres.

Nota: El programa de pago en parcialidades de adeudos de impuesto predial de años anteriores y de derechos por consumo de agua potable de bimestres anteriores será aplicable por ejercicio fiscal para el impuesto predial y por 6 bimestres para el derecho de agua, considerando del primer ejercicio de adeudo al presente.



"2025, Año de la Mujer Indígena".

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, MODALIDAD PRESENCIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Doméstico (cuota fija)	20%	1. Estar al corriente en el pago del último bimestre del ejercicio 2024. 2. Pagar la totalidad de los bimestres del ejercicio fiscal 2025. Aplica a todos sus contratos.
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Público (cuota fija)	10%	1. Estar al corriente en el pago del último bimestre del ejercicio 2024. 2. Pagar la totalidad de los bimestres del ejercicio fiscal 2025. Aplica a todos sus contratos.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio número **DF/1563/2025**, el Maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el proyecto de **Dictamen mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial, a través de medios digitales y en parcialidades; y el pago anual de los derechos por consumo de agua potable para el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025"**, para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número **SA/0860/2025**, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el proyecto de **Dictamen mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial, a través de medios digitales y en parcialidades; y el pago anual de los derechos por consumo de agua potable para el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025"**, para que previo análisis y determinación emita el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco. *MF*

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número **SA/0861/2025**, la Secretaría del Ayuntamiento de Centro, turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de **Dictamen mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial, a través de medios digitales y en parcialidades; y el pago anual de los derechos por consumo de agua potable para el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025"**, para su análisis, observación, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. *MF*

DÉCIMO SÉPTIMO. Que mediante oficio número **DAJ/1243/2025**, el Maestro Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios al proyecto de **Dictamen mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial, a través de medios digitales y en parcialidades; y el pago anual de los derechos por consumo de agua potable para el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025"**, informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. *MF*



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

DÉCIMO OCTAVO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los Regidores Johnny Magaña Álvarez, María Cristina Payró Evia y Citlali Soto González, procedieron al estudio del **"Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial, a través de medios digitales y en parcialidades; y el pago anual de los derechos por consumo de agua potable para el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025"**, tomando en cuenta la opinión emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y virtud de que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, y consciente de la difícil situación económica que impera a nivel Estatal, Nacional e Internacional, se estima social y económicamente viable implementar el Programa de Incentivos Fiscales en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO NOVENO. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se sometió a consideración del Pleno del Honorable Cabildo de Centro, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES; Y EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025"**, y se autoriza a la Presidenta Municipal, para que a través de la Dirección de Finanzas, proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, MODALIDAD PRESENCIAL



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025, Año de la Mujer Indígena”.

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	50%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2024. 2. Acreditar tener 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial del INE vigente. 3. En el caso de Personas con Discapacidad, deberán presentar identificación oficial vigente y el documento que acredite y especifique la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPED. Aplica en un máximo de 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.

H
H
+
o
c
l



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025, Año de la Mujer Indígena”.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	20%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	50%	✓ Rezago. Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo
	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	65%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución. ✓ Multas. Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

DERECHOS DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Doméstico	50%	1. Estar al corriente en su pago al último bimestre facturado. 2. Aplica a un máximo de dos contratos. 3. Acreditar tener 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial del INE vigente. 4. En el caso de Personas con Discapacidad deberá presentar su identificación oficial y el documento que acredite y especifique la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPED.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'H' and several smaller marks.



"2025, Año de la Mujer Indígena".

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Doméstico	20%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores ✓ Recargos ✓ Actualizaciones Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Comercial, Industrial y Público	10%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores ✓ Recargos ✓ Actualizaciones Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Doméstico	50%	✓ Consumo de agua y bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. Aplica a 2 contratos de los cuales sean los titulares, pagando la totalidad del adeudo.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'H' and a signature.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

Para la aplicación de los incentivos fiscales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Para los adultos mayores, deberán acreditar tener 60 años cumplidos, presentando original y copia de credencial del INE vigente.
2. En el caso de Personas con Discapacidad, deberá presentar copia de su identificación oficial y el documento que acredite y especifique la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su credencial nacional para personas con discapacidad (CRENAPED).
3. En todos los casos, las personas deberán acreditar que sean los titulares de las cuentas prediales y los contratos de derecho de agua.

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	30%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	20%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Doméstico	25%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Comercial, Público e Industrial	15%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

**INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE
IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR
CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES
IMPUESTO PREDIAL**

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Pago por Ejercicio Fiscal	✓ Rezagos. ✓ Actualización. ✓ Recargos. ✓ Gastos de ejecución. ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.

DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Doméstico, Comercial, Público e Industrial	Pago por 6 bimestres	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. ✓ Otros cargos. Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad de los 6 bimestres.

Nota: El programa de pago en parcialidades de adeudos de impuesto predial de años anteriores y de derechos por consumo de agua potable de bimestres anteriores será aplicable por ejercicio fiscal para el impuesto predial y por 6 bimestres para el derecho de agua, considerando del primer ejercicio de adeudo al presente.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, MODALIDAD PRESENCIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Doméstico (cuota fija)	20%	1. Estar al corriente en el pago del último bimestre del ejercicio 2024. 2. Pagar la totalidad de los bimestres del ejercicio fiscal 2025. Aplica a todos sus contratos.
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Público (cuota fija)	10%	1. Estar al corriente en el pago del último bimestre del ejercicio 2024. 2. Pagar la totalidad de los bimestres del ejercicio fiscal 2025. Aplica a todos sus contratos.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten checkmark.

Handwritten signature.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

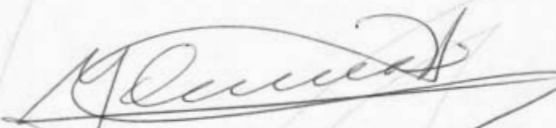
TERCERO. Se instruye a la Dirección de Finanzas, lleve a cabo los trámites correspondientes para que el Programa de Incentivos Fiscales, contenido en el presente Acuerdo, sea publicado en el boletín o revista municipal que en su caso se edite y en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro Tabasco, en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Tabasco.

CUARTO. A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Información, y Modernización e Innovación del H. Ayuntamiento del Centro Tabasco, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

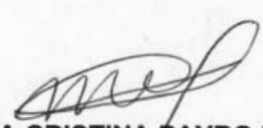
QUINTO. Notifíquese a la dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.

LOS REGIDORES


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA


JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ
SEGUNDO REGIDOR


MARÍA CRISTINA PAYRO EVIA
TERCERA REGIDORA



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

CITLALI SOTO GONZÁLEZ
CUARTA REGIDORA

SELENA VELASCO VIDAL
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL



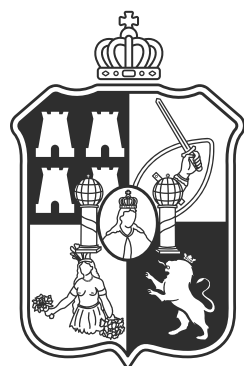
JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES; Y EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025", A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

+
l

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2289	CONVOCATORIA DE AUDIENCIAS PARA CONSULTA PÚBLICA, CON MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DE LOS DISTRITOS URBANOS DE VILLAHERMOSA Y DE LOS CENTROS METROPOLITANOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y SUS CENTROS DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO...	2
No.- 2290	CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. 001/25, RELATIVO A LA RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.	7
No.- 2291	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	9
No.- 2292	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES; Y EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO....	19
	INDICE.....	42



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: tpqPXSO1zRqGDxYeLmsGVDu9Y4I14FCuswBgh21hk0uLQ1v8v7E8q8CS9/DG2uYJVng8gCyGgOf8x3l0qClg/xkpfVzGxCDhaP1qMA1WTRSMans7SqAXX1ygxfrf6UfTIUVSsDBkx5od9OPXEBxtX71WUks8IIFeNQMLFXbATShM2DzuPUVORO7Qb+pYyPxcw0cRqe0jnc7DmFYEBowwKSx2nomkAqYIkTJcaeyLhNfyN5xg5mRxCaP3wAYMLjk5YJHw/Z8fxGli7Btbh2lsihpRRHhDNfx9O1WuMpXA2kucv5efV/sqqxeCGpyXcLB2pQnoUFoP8V0L4E1A+fg==